

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **051**

Fecha Estado: 24/03/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615318400120210038400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JOSE MIGUEL GIRALDO CARDONA	MARIA EUGENIA VALLEJO LOPEZ	Auto que aplaza audiencia PARA EL PROXIMO 14 DE JULIO A LAS 2:00 P.M., NO ACCEDE SOLICITUD DE DESIGNAR ABOGADO EN AMPARO DE POBREZA.	23/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA CARDONA SANCHEZ
SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado	05-615-31-84-001-2021-00384-00

En memorial remitido por la apoderada del demandante expresa que se comunicó con la demandada, quien le manifestó que no tenía conocimiento de la audiencia programada para hoy, por lo que solicita se aplase la citada diligencia y se le designe un abogado a la accionada en amparo de pobreza.

A fin de garantizar el derecho de defensa de la demandada se aplaza la audiencia de inventario y avalúos para el próximo 14 de julio a las 2:00 p.m.

No se accede a nombrar un abogado en amparo de pobreza a la señora MARIA EUGENIA VALLEJO LOPEZ, pues dicha solicitud solo le compete a la propia demandada.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ